

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN  
AÑO MES DÍA

2025-01-20

VIGENCIA  
DESDE LAS 00 HORAS DEL  
AÑO MES DÍA  
2025-01-22

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL  
AÑO MES DÍA  
2026-01-21



  
**PREVISORA**  
SEGUROS

|                                                                                     |                          |                      |                               |                                                              |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| No. DE PÓLIZA.                                                                      | PLACA No.                | CLASE VEHICULO       | SERVICIO                      | CILINDRAJE/VATIOS                                            | MODELO                                    |
| 1508006051082000                                                                    | TZN580                   | INTERMUNICIPAL       | PUBLICO                       | 13000                                                        | 2014                                      |
| PASAJEROS                                                                           | MARCA                    | CARROCERÍA           |                               |                                                              |                                           |
| 44                                                                                  | SCANIA                   | CERRADA              |                               |                                                              |                                           |
| LÍNEA VEHICULO                                                                      | K360B 4X2                |                      |                               |                                                              |                                           |
| No. MOTOR                                                                           | No. CHASIS ó No. SERIE   | No. VIN              | CAPACIDAD TON.                |                                                              |                                           |
| DC13108K018224560                                                                   | 9BSK4X200E3838610        | 9BSK4X200E3838610    | 0.00                          |                                                              |                                           |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR                                                     |                          | TELÉFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR                                 | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR                 |
| CUARTAS RODRIGUEZ, JOHN WILLIAM                                                     |                          | *****254             | CC                            | 71262779                                                     | MEDELLIN                                  |
| CÓDIGO DE ASEGURADORA                                                               | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR      | No. FORMULARIO                | CIUDAD EXPEDICIÓN                                            |                                           |
| AT1324                                                                              | 15                       | 12129                | 0                             | ENVIGADO                                                     |                                           |
| TARIFA                                                                              | PRIMA SOAT               | CONTRIBUCIÓN FOSYGA  | TASA RUNT                     | AMPAROS POR VICTIMA                                          | HASTA                                     |
| 920                                                                                 | \$ 602400                | \$ 313200            | \$ 2100                       | A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13 <sup>1</sup>                       |
| TOTAL A PAGAR                                                                       |                          |                      |                               | B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS           | 701,68 <sup>2</sup>                       |
| \$ 917700                                                                           |                          |                      |                               | C. INCAPACIDAD PERMANENTE                                    | 8,77                                      |
|  |                          |                      |                               | D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS                                | HASTA                                     |
|                                                                                     |                          |                      |                               | 180                                                          |                                           |
| FIRMA AUTORIZADA                                                                    |                          |                      |                               | 750                                                          | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)             |
|                                                                                     |                          |                      |                               |                                                              | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES |

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital**: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico**: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

**Circular Externa 013 de 2024** emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben registrarse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíame información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)